

**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201800139 00 (C201800139)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 21 de octubre de 2022 con memorial poder otorgado por la demandada, solicitud de nulidad, recurso de queja contra el auto del 7 de septiembre de 2022, ampliación de la solicitud de nulidad, y petición de la Personera Municipal.

  
MILDRED VACA DAZA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

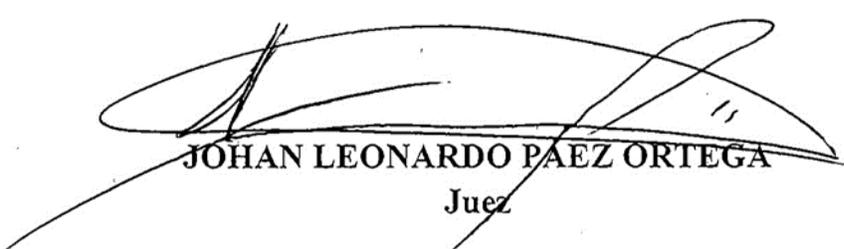
---

Gachancipá, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado Christian Daniel Pedraza Duarte como apoderado judicial de la demandada María Antonia León Ramírez, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Correr traslado de la solicitud de nulidad (archivo 57 y 72 exp. dig.), por el término de tres (3) días a los demás interesados, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del art. 134 del C.G.P.
3. Para los efectos de ley, tener en cuenta lo informado por la Personera Municipal de Gachancipá en el escrito visible en el archivo 58 del expediente digital.
4. Se insta a la Comisaría de Familia de este municipio para que se sirva informar qué trámite dio a la solicitud de restablecimiento de derechos de la adulta mayor María Antonia León Ramírez presentada por la Personera Municipal, y en qué estado se encuentra dicha actuación.
5. Fijar por secretaría, el traslado del recurso de reposición y subsidiaria queja presentados por la parte demandada, al tenor de lo señalado en el inciso 2 del artículo 319 en concordancia con el canon 110 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA  
Juez